

 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	DECRETO No.054 Septiembre 30 de 2008	Código: PDO
		Versión: 01 Página 1 de 4

"POR MEDO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE ARCHIVO EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA"


DECRETA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ALEJANDRÍA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA Ley 594 del año 2000 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 4124 DE 2004 Y

CONSIDERANDO:

- a) Que en el Municipio de Alejandría está creado el comité Municipal de Archivo, el cual controla y vigila todos los principios y aplicación de la norma legal internamente en las dependencias adscritas al Municipio con base en su estructura orgánica.
- b) Que de acuerdo con la Ley 594 del año 2000 y su Decreto reglamentario 4124 es obligatoria la existencia del Consejo Municipal de Archivos.
- c) Que el Consejo Municipal de Archivo es el organismo asesor de las políticas relacionadas con el funcionamiento de los archivos a nivel municipal.
- d) Que para adelantar los procesos archivísticos, promover el desarrollo de los archivos como centros de información, salvaguardar el patrimonio documental del municipio, recuperar el documento en forma inmediata, facilitar el acceso a la información, es necesario contar con un órgano asesor que controle y vigile el cumplimiento de normas a nivel Nacional, Departamental y Municipal que rigen para los archivos.
- e) Que en el Municipio de Alejandría existe el Archivo Central instancia que salvaguarda la Documentación Administrativa, técnica, Legal, y Laboral del Municipio, basándose en los lineamientos impartidos por el Archivo General de la Nación.

"Por su tierra y su Gente"

 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	DECRETO No.054 Septiembre 30 de 2008	Código: PDO
		Versión: 01
		Página 2 de 4

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Créase el CONSEJO MUNICIPAL DE ARCHIVO, como Órgano Asesor Municipal de los archivos de entidades privadas que cumplen funciones públicas, archivos privados de interés público, Archivos públicos de Interés General de la comunidad y además de los archivos privados que acogiendo la normatividad relativa a los procesos manifiesten su voluntad de hacer parte del sistema.

ARTICULO SEGUNDO: El Consejo Municipal de Archivo en el Municipio de Alejandría estará integrado por:

1. Alcalde Municipal, quien lo preside
2. Secretario(a) General y de Gobierno
3. Personero(a) Municipal
4. Párroco Municipal
5. Presidente Asocomunal
6. Gerente Hospital
7. Presidente Honorable Consejo Municipal
8. Representante del Comercio
9. Encargado de Archivo Municipal
10. Rector Institución Educativa procesa Delgado

ARTICULO TERCERO: son funciones del Consejo Municipal de Archivos:

1. Expedir su propio reglamento
2. Vigilar el cumplimiento de las políticas y normas archivísticas
3. Apoyar la gestión de programas y proyectos de los archivos en el Municipio de Alejandría.
4. Programar y coordinar acciones acordes con las políticas Del Archivo General de la Nación.

"Por su tierra y su Gente"



DECRETO No.054
Septiembre 30 de 2008

Código: PDO

Versión: 01


Página 3 de 4

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir y por de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

5. Asesorar al Comité de Archivo Municipal y a la Coordinación del archivo central municipal en cuanto a su organización y manejo de la documentación.
6. Asesorar a nivel Municipal a diferentes instituciones en cuanto a las políticas relacionadas del manejo archivístico.
7. Crear el Comité evaluador de Documentos.
8. Aprobar las Tablas de Retención y/o actualización de las mismas a nivel municipal.
9. Ejercer funciones de Asistencia Técnica de conformidad con el literal b) artículo 6º de la Ley 594 de 2000.
10. Ejercer a prevención ante diferentes entidades las sanciones que por el incumplimiento de lo señalado en la Ley 594 de 2000 y sus normas reglamentarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la citada Ley.
11. Informar semestralmente al archivo general de la Nación sobre las acciones adelantadas en materia archivística en el Municipio.
12. Capacitarse permanentemente en el tema de archivo.

"Por su tierra y su Gente"

Calle 20 N° 19-36 – Conmutador: 866 01 02 – 866 03 26 – 866 00 16 – Fax 866 01 55
Web: www.alejandria.gov.co -email: alejal01@edatel.net.co

 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	DECRETO No.054 Septiembre 30 de 2008	Código: PDO
		Versión: 01
		Página 4 de 4

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE ARCHIVO EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA"

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Alcaldía Municipal de Alejandría a los 30 días del mes de Septiembre 2008


OSCAR IGNACIO VALENCIA V
 Alcalde Municipal


DUVER LENNY LONDOÑO O
 Secretaria General y de Gobierno

- g) Que para elevar los procesos archivísticos, promover el desarrollo de los archivos como centros de información, salvaguardar el patrimonio documental del municipio, recuperar el documento en forma inmediata, facilitar el acceso a la información, es necesario contar con un órgano asesor que controle y vigile el cumplimiento de normas a nivel Nacional, Departamental y Municipal que rigen para los archivos.
- e) Que en el Municipio de Alejandría existe el Archivo Central instancia que salvaguarda la Documentación Administrativa, Técnica, Legal, y Laboral del Municipio, basándose en los lineamientos impartidos por el Archivo General de la Nación.

"Por su tierra y su Gente"